



FACULTAD DE DERECHO

TESIS:

**EL DERECHO AL TRABAJO DEL INTERNO EN
EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE PICSI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR BACHILLER:

**PEREYRA VEGA, ELI YULISA
VERA MATEO, LUIS HEBERT**

**ASESOR METODOLÓGICO
MG. ALCIBÍADES SIME MARQUES**

**ASESOR TEMÁTICO
ABOG. ROLLING SÁNCHEZ TELLO**

PIMENTEL – DICIEMBRE DEL 2009

Estudiar el mundo carcelario es complejo y resulta difícil no simplificar sus múltiples aspectos. La cárcel es una institución cerrada, aislada, silenciosa y algunas veces contrariamente ruidosa, por lo que en raras ocasiones las informaciones y hechos que nos llegan sobre ella responden a lo que ocurre verdaderamente, de modo que lo que muchos pretenden que sea la cárcel pocas veces corresponde con la realidad.

La situación penitenciaria peruana, a pesar de algunos esfuerzos, sigue atravesando una grave crisis. Son pocos los signos de esperanza que se puede encontrar en una cárcel tales como: a) las acciones de solidaridad, b) el arte expresado en sus diversas modalidades, c) la búsqueda para la cultura y educación de calidad estén y al alcance de todos, d) la promoción al trabajo. Este último que es tema principal de nuestra tesis.

En general, la cárcel peruana se caracteriza –como todas las cárceles de la región– por estar poblada por personas pobres y de valores diferentes a los que comúnmente se consideran como positivos, donde impera la violencia física y/o psicológica; donde día a día se evidencian actos de corrupción y abuso de poder, no sólo entre las autoridades y los internos, sino también entre las mismas personas privadas de libertad.

El recordado Papa Juan Pablo II, en su discurso dado en la Conferencia Internacional de los responsables de las Administraciones Penitenciarias¹, manifestó: *“que al recluso se le debe reconocer siempre la dignidad de persona, como sujeto de derechos y deberes. En cada nación civilizada la tutela de los derechos inalienables de todo ser humano debe ser una preocupación común”*. Sin embargo en nuestro país, como producto de la violencia estructural y social, durante los últimos años se ha incrementado el número de personas que ingresan a las prisiones, lugares, donde la mayoría de sus derechos son conculcados y se olvida muchas veces su condición de ser humano. Las cárceles no rehabilitan, son lugares que permiten alejar por un tiempo determinado a las personas que transgredieron las leyes de convivencia pero que no realizan una labor efectiva de rehabilitación. La realidad actual nos lleva a aplicar los principios de los derechos humanos en la función penitenciaria.

La presente tesis titulada **“EL DERECHO AL TRABAJO DEL INTERNO EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE PÍCSI”**, es un tema de gran relevancia jurídica en nuestra sociedad, por lo cual la presente investigación busca dar respuestas al lector sobre una serie de interrogantes en torno al mundo de la cárcel dentro de ellas tenemos ¿Quién sabe qué hacen ahí? Dicen que trabajan, pero ¿cómo?

¹ Discurso del Santo Padre Juan Pablo II a la Conferencia Internacional de los Responsables de las Administraciones Penitenciarias de los cuarenta y cinco Estados pertenecientes al Consejo de Europa, realizado el 26 de noviembre del 2004 en Roma, Italia.

¿En qué condiciones? ¿Tienen los mismos derechos laborales que una persona que trabaja en el exterior? ¿Se les paga? ¿Cuánto? ¿Cómo? E incluso hay gente que se pregunta ¿Y por qué se les paga? Estas y muchas preguntas más son las que podría cuestionarse cualquier persona, y es por esa razón que hemos tenido por conveniente tomar como base el aporte de diferentes fuentes bibliográficas, así como un trabajo de campo que han servido de apoyo para cumplir con los objetivos trazados.